



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/42/729
10 de noviembre de 1987

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período de sesiones
Tema 112 del programa

FACILIDADES DE ESTUDIO Y FORMACION PROFESIONAL OFRECIDAS POR ESTADOS MIEMBROS A LOS HABITANTES DE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS

Informe de la Cuarta Comisión

Relator: Sr. Alvaro CARNEVALI-VILLEGAS (Venezuela)

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1987, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General" y asignarlo a la Cuarta Comisión.
2. En su segunda sesión, celebrada el 23 de septiembre, la Cuarta Comisión decidió celebrar un debate general que abarcara los temas 18, 108, 110 y 12, 111 y 112, en la inteligencia de que las propuestas sobre las cuestiones comprendidas en esos temas serían examinadas por separado. La Comisión realizó el debate general sobre esos temas en sus sesiones 10a. y 12a. a 21a., celebradas del 9 al 23 de octubre.
3. La Cuarta Comisión examinó el tema 112 en sus sesiones 10a. y 12a. a 22a., celebradas del 9 al 28 de octubre (véanse los documentos A/C.4/42/SR.10 y 12 a 22).
4. La Cuarta Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre el tema (A/42/578).
5. En su 15a. sesión, celebrada el 19 de octubre, el Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución A/C.4/42/L.3, que finalmente patrocinaron los siguientes países: Angola, Argelia, la Argentina, Australia, las Bahamas, el Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, Colombia, el Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea, Guyana, la India, Indonesia, Jamaica, el Japón, Kenya, Madagascar, Malí, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Pakistán, Papua Nueva Guinea, la República Unida de Tanzania, Samoa, Sierra Leona, Sri Lanka, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

6. En su 22a. sesión, celebrada el 28 de octubre, la Cuarta Comisión aprobó sin objeciones el proyecto de resolución A/C.4/42/L.3 (véase el párrafo 7).

RECOMENDACION DE LA CUARTA COMISION

7. La Cuarta Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 41/28, de 31 de octubre de 1986,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos 1/, preparado en cumplimiento de la resolución 845 (IX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1954,

Considerando que deberían ofrecerse más becas a los habitantes de los territorios no autónomos en todas partes del mundo y que deberían adoptarse medidas para alentar a los estudiantes de esos territorios a solicitarlas,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que han ofrecido becas para habitantes de los territorios no autónomos;
3. Invita a todos los Estados a ofrecer o continuar ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;
4. Insta a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los territorios bajo su administración se difunda amplia y continuamente información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;
5. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;
6. Señala la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

1/ A/42/578.